

**ARREGLO DE FINIQUITO  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
BANHPROVI**

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, actuando en mi condición de Presidente de la Comisión Interventora del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL** en lo sucesivo “**IHSS**” y **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, quien actúa en su condición de Presidente Ejecutivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en lo sucesivo “**BANHPROVI**”; hemos convenido en celebrar el presente **ARREGLO DE FINIQUITO** por el contrato de fideicomiso suscrito el quince (15) de diciembre del año dos mil catorce (2014) entre el **IHSS** y el **BANHPROVI**, en los términos y condiciones estipuladas en las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

El Decreto Ejecutivo No.PCM-050-2014 emitido en Consejo de Ministros de fecha 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 9 de agosto de 2014 y reformado por el Decreto Ejecutivo No.PCM-057-2014, emitido en Consejo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 11 de septiembre de 2014 autoriza al **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, constituir en el **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, un contrato de **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, con el propósito de posibilitar al **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** participar en la promoción y realización de proyectos de inversión que cumplan con las condiciones necesarias de rentabilidad, seguridad y liquidez, pero a su vez permitir el fortalecimiento institucional de la Seguridad Social y el desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

El 15 de diciembre de 2014, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** y el **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, suscribieron un **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.PCM-050-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 9 de agosto de 2014 y reformado por el Decreto Ejecutivo No.PCM-057-2014, emitido en Consejo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 11 de septiembre de 2014 y por un monto fideicomitado de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L2,262,308,665.43)**, constituido por los



recursos invertidos por el Fideicomitente a título de participación fiduciaria, equivalente al quince por ciento (15%) de los recursos de inversión que establece al Reglamento para Inversiones de Fondos Públicos de Pensiones.

El monto de los recursos invertidos por el fideicomitente para conformar el patrimonio del fideicomiso, a título de participación fiduciaria ascendió a la cantidad de un mil quinientos millones de Lempiras exactos (L1,500,000,000.00).

## **CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO Y MONTOS DEL ARREGLO DE FINIQUITO**

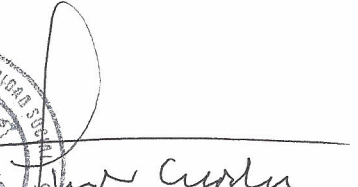
El presente documento tiene por objeto finiquitar el **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** suscrito el 15 de diciembre del 2014 entre el IHSS y el BANHPROVI, con un patrimonio Fideicometido por un monto de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,500,000,000.00)**.

## **CLÁUSULA TERCERA FINIQUITACIÓN DE OBLIGACIONES**

El **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** y el **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, mediante el presente Arreglo de Finiquito aceptan dar por finiquitado el monto de la obligación mencionada en la Cláusula anterior, dejando a través de este acto, cancelada todas las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, suscrito el 15 de diciembre del 2014 entre ambas instituciones.

En FE de lo cual aceptamos el contenido del presente Arreglo de Finiquito y lo firmamos en dos ejemplares de un mismo contenido y valor, una para cada parte, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de marzo del año 2018.



  
**VILMA CECILIA MORALES**  
**PRESIDENTE COMISIÓN**  
**INTERVENTORA**  
**IHSS**



  
**MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**BANHPROVI**